



Acuerdos Escolares de convivencia (AEC)

MARCO TEORICO DE REFERENCIA

Res 1172 – 5.4. La legislación como marco de referencia para la construcción de los acuerdos de convivencia.

El marco regulatorio que debe ser considerado en el trabajo de revisión, reformulación o construcción que se propone: para estos acuerdos

- Convención sobre los Derechos del Niño y del Adolescente.
- Constitución Nacional.
- Constitución de la Provincia del Neuquén.
- Ley 26.206 de Educación Nacional.
- Ley 23.592 contra la discriminación.
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad.
- Ley Provincial 2302 de Protección integral del niño y del adolescente.
- Ley Provincial 2635 -Programa Provincial de Prevención de la violencia escolar.
- Ley Provincial 2212 de Protección y asistencia a víctimas de violencia familiar.
- Ley Provincial 2479 de Creación de un régimen de inasistencias justificadas para alumnas por razones de gravidez.
- Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación - Lineamientos

Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación –Organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria.



- Resolución N° 2157/08 del Ministerio de Educación de la Nación de Creación de la Coordinación "Construcción de ciudadanía en las escuelas".
- Resolución 1579/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén de Creación del Programa Provincial de Prevención de la violencia escolar.

Res 1172 - 6.2. Los consejos escolares de convivencia como dispositivo que garantiza la participación real.

En ese punto, vale destacar primeramente que, en la mayoría de nuestras escuelas, existen prácticas de consejos consultivos que acompañan al director o directora en los procesos de análisis y toma de decisiones frente a la emergencia de situaciones conflictivas. En este sentido, se considera que los consejos escolares de convivencia, al ampliar el acceso y la participación a los alumnos y a sus padres, constituyen un paso más en el camino de la democratización de las decisiones en la institución escolar.

A modo de caracterización, diremos que los consejos escolares de convivencia no deben entenderse como tribunales de disciplina o de aplicación de sanciones. Son, por el contrario, ámbitos de consulta y de reflexión que permiten realizar una mejor interpretación de las situaciones que requieren su intervención y resolverlas, así, de una manera cooperativa. En efecto, por la diferencia en los roles y funciones de las personas que los integran, se hace posible allí contar con la concurrencia de una diversidad de perspectivas que permiten construir una mirada integral que oriente y recomiende acciones de potencial educativo.

Atendiendo a las particularidades de los contextos actuales, signados por la presencia de una alta conflictividad social, y considerando la complejidad de muchas de las situaciones relacionadas con la convivencia que tienen lugar en el escenario de la escuela, los consejos escolares de convivencia deben entenderse como órganos de participación democrática en los cuales se hace posible un espacio de escucha, de diálogo y de intercambio donde -desde las diferencias en la función y la responsabilidad de cada uno de sus integrantes- resulta posible descentrarse para realizar un análisis más profundo y una toma de decisiones más fundada, atendiendo siempre al principio de la confidencialidad de la información y al derecho a la intimidad de las personas. Los consejos escolares de convivencia son



órganos de carácter representativo que deben incluir a docentes, alumnos y padres, y que deben estar.

Concepto de Convivencia:

El concepto de convivencia se refiere al accionar de grupos sociales democrática y, en especial, a las relaciones entre sus miembros y a las normas que estos comparten. En tanto estas normas surgen de una concertación entre partes, se diferencian de aquella normativa que establece en forma global y descontextualizadamente premios y castigos. Por el contrario, la convivencia es un proceso en permanente construcción en cada institución educativa que debe ser aceptado e internalizado por cada uno de sus miembros.

Los principios enunciados deberán ser tenidos en cuenta para todos los integrantes de la institución escolar ya que el cumplimiento de las normas de convivencia por parte de todos es la garantía del mejoramiento de las relaciones no sólo de las interpersonales, sino también de las intersectoriales.

Cada uno de los roles que se desempeñan en la escuela determina deberes y derechos diferenciales en la mayoría de las conductas, pero no en lo referente a principios y valores, sin perder de vista que las responsabilidades del adulto docente son siempre mayores que las del alumno, sujeto en formación.

Un clima de convivencia democrática constituye una condición necesaria para que se produzca un aprendizaje significativo y para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos en el marco de la institución escolar. La convivencia es tanto más probable cuanto más significativos son los aprendizajes que se desarrollan en las instituciones. Ir a la escuela o al colegio debe tener un sentido tanto para los docentes como para los alumnos. Si lo que se vive en la institución no es interesante para la mayoría de sus miembros, si el tiempo de la escuela aparece para los actores como tiempo perdido, si en la institución educativa no se habla de las cosas que preocupan a la sociedad y, en especial, a las nuevas generaciones entonces el orden escolar aparece en toda su arbitrariedad y, en el mejor de los casos, rige como letra muerta.

Lo que dará autoridad al sistema de convivencia será la idea y el sentimiento que de él se hagan todos los miembros de la comunidad escolar. En otras palabras, serán reglas realmente respetadas en la medida en que no sólo existan por fuera de los individuos (en el reglamento escrito, por ejemplo) sino como valores y principios incorporados en los sujetos. Un reglamento se puede redactar de la noche a la mañana, también se lo puede lisa y llanamente "copiar" de otra institución. Sin embargo la interiorización de las normas es más complicada y lleva su tiempo. No basta tener un buen reglamento, necesitamos una estrategia permanente de interiorización y legitimación del mismo. Estas reflexiones constituyen un marco para



que cada institución, en concordancia con su historia y con su propio proyecto, elabore su sistema de convivencia. De este modo se pretende asegurar la unidad del sistema educativo provincial, respetando, dentro de pautas comunes, la libertad de funcionamiento de cada institución escolar.

Características del Sistema de Convivencia

El Sistema Escolar de Convivencia se funda en los principios, las normas, los criterios y los objetivos establecidos en la Res 1172 inc., 5 y 5.1 del CPE, y en las normas internas de cada institución educativa que regulan la convivencia en el seno de la misma.

El logro de una convivencia democrática en las escuelas supone la aceptación del diseño y de la diferencia y la aplicación de mecanismos de diálogo y de mediación para la solución de los conflictos cotidianos. También se requiere una clara definición de los roles, transparencia en la gestión institucional e Implementación de procedimientos que garanticen que ante la transgresión de la norma se tengan en cuenta las causas, el contexto, las excusa plausibles y las reparaciones posibles.

Si bien cada establecimiento elaborará su sistema de convivencia con la participación de los diferentes miembros, la responsabilidad de su aplicación corresponderá al equipo de conducción, con asesoramiento del Consejo de Convivencia.

Las normas de convivencia deberán formar parte del Proyecto Institucional de cada escuela y serán refrendadas por todos sus miembros.



Fundamentación:

La EPET N°20 ubicada en la calle Lanin 2020, Barrio de la Sirena, de la ciudad de Neuquén, iniciando sus actividades en el año 2006 como única Escuela Técnica con el Título de "Técnico Programador" en esta provincia neuquina.

La matrícula proviene de las Escuelas N° 1, 16, 61, 74, 125, 132, 201, 232, Don Bosco, Domingo Savio, María Auxiliadora, Nuestra Señora de la Vida, Dante Alighieri y AMEN.

Los alumnos provenientes son en un 65 % de clase media, y el resto de bajos recursos. Solo un 12 % de padres ha concluido el nivel medio mientras que el 68 % ha alcanzado el nivel primario, y el 20 % no ha podido alcanzar el mismo.

Muchos de nuestros alumnos/as viven en situación de vulnerabilidad, ya que están expuestos a la violencia de pares y de situaciones barriales de extremidad.

La población escolar es desde su comienzo hasta la actualidad la matrícula se ha ido incrementando considerablemente teniendo 2 (dos) sextos años en el ciclo lectivo de 2015. Cabalmente se han creado un tercero y un sexto año. Así mismo, la escuela cuenta con dos turnos, teniendo Clases de Consultas que acompañan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otro lado, las especificidades institucionales también se vinculan al sector poblacional adolescente al que la institución dirige sus servicios, que cubre la demanda de educación técnica de la zona Oeste de la capital neuquina, zona en constante expansión demográfica y con problemáticas sociales diversas.

Todo lo anterior condicionado y atravesado asimismo por el clima de reclamo generalizado de diversos sectores del área educativa en la provincia, y el de áreas vinculadas como ser acción social y salud. También este proceso se ve condicionado por macrovariables como lo son los condicionamientos económicos y culturales del neoliberalismo y la posmodernidad en contextos de dependencia.



CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las Normas de la Convivencia Escolar

Criterios de aplicación

- El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales del Sistema Escolar de Convivencia que se basa tanto en el respeto al estudiante, como a la autoridad del docente, valorizando su rol y su tarea profesional.
- Toda sanción tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida.
- Cada sanción que se aplica, requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de la transgresión cometida y de la sanción. Este principio se aplica tanto para las transgresiones y las sanciones más leves como para las más graves.
- El Consejo Escolar de Convivencia, como órgano de recomendación en la aplicación de sanciones, acompañará en las etapas de cumplimiento de la sanción para evitar no perturbar el proceso de formación del alumno, implementando acciones de contención y disponiendo las medidas necesarias para garantizar la menor interferencia en sus actividades curriculares y extracurriculares.
- En la aplicación de sanciones deben promoverse las condiciones para que estas medidas operen positivamente en la educación de los alumnos y en un posible mejoramiento de su trayectoria escolar.
- Las sanciones alcanzan a las conductas o acciones contrarias a los principios y normas del Sistema Escolar de Convivencia, producidas en el establecimiento educativo o fuera de él durante las actividades programadas u organizadas por las autoridades o el cuerpo docente.
- Para el caso de acciones o conductas vinculadas con la vida escolar, que se desarrollen fuera del establecimiento y afecten a miembros de la comunidad



educativa, su consideración a efectos de la posible aplicación de sanciones es responsabilidad de las autoridades de la institución.

- Las sanciones son acumulativas. Sin perjuicio de ello, el Director/Rector podrá. En forma fundada, prescindir de este principio en aquellos casos en que excepcionales circunstancias así lo aconsejaren.
- La reiteración de la falta o la intensificación en gravedad y cantidad, deben ser consideradas por las autoridades del establecimiento, el Consejo Escolar de Convivencia u otros Cuerpos.
- La reparación del daño a los bienes del establecimiento escolar o de los integrantes de la comunidad educativa, implica el respeto y el cuidado a la infraestructura, los bienes muebles, los elementos de apoyo didáctico y los de uso personal.
- Para superar las situaciones de conflicto se adoptarán líneas de acción que incluyan el compromiso entre las partes involucradas y acciones conjuntas entre la escuela y la familia.

Las normas se publicarán cada año y se darán a conocer a los alumnos, a los padres y a los docentes que ingresan a la institución. Será responsabilidad del rector su difusión, deberá presentar al Ministerio de Educación una copia del Sistema de Convivencia informando al mismo tiempo cuáles han sido los procedimientos y mecanismos de participación democrática empleados para su legitimación interna. La escuela deberá promover un programa de actividades orientadas al mejoramiento de la convivencia, indicando los objetivos y metas a lograr. Al finalizar el año se elevará al Ministerio de Educación una evaluación de los resultados alcanzados y un registro de las dificultades encontradas.

Objetivos

El estilo disciplinario preferido es el de autoridad consensual, en el cual las normas se elaboran participativamente, en un marco de respetuosa convivencia.

Los objetivos compartidos son:

- ✓ Fomentar las decisiones libres y responsables para lograr la conducta auto-dirigida.
- ✓ Introducir al alumno en la realidad socio-económica a través de su cooperación con la comunidad.



- ✓ Integrar a los miembros de la comunidad educativa a través de acciones que respondan a sus intereses.
- ✓ Fortalecer los conceptos de respeto, responsabilidad, solidaridad y los valores mencionados en el título correspondiente del presente Código, de los individuos como integrantes del cuerpo social.
- ✓ Desarrollar el sentido de pertenencia a la institución de todos los miembros de la comunidad, conocimiento de su historia y cuidado y respeto del patrimonio edilicio y todos los elementos que lo conforman.

Para adecuarse a tales objetivos el sistema deberá ajustarse a una estructura dinámica y lo más flexible posible.

Representantes del Consejo Escolar de Convivencia

Conformación:

Equipo Directivo (Director – Vicedirector -Regente Técnico – Regente de Cultura General- Jefe Gral. de Enseñanza Práctica)

Dos alumnos, representando el Ciclo Básico (primero, segundos y terceros años)

Dos alumnos, representando el Ciclo Superior (cuartos, quintos y sextos años)

Padres o Tutores (dos del ciclo básico y dos del ciclo superior)

Jefes de Departamentos del presente ciclo (9 nueve)

La Asesoría Pedagógica actuarán, a través de sus representantes, como coordinadores o informantes, tendrán voz, pero no voto.

Criterios para la elección:

Los representantes serán electos por sus pares a través del voto libre y directo. Para cada estamento se elegirán titulares y suplentes. Para orientar la elección se explicará previamente la función y responsabilidad de los integrantes del Consejo Escolar de Convivencia.

La duración de los mandatos es de un (1) año para los representantes de los alumnos y puede extenderse a dos (2) para docentes y padres.



El Director tiene a su cargo la convocatoria para la constitución del Consejo escolar de Convivencia.

La designación de representantes al consejo de Convivencia se efectúa mediante un sistema de elección directa de los integrantes de cada sector: profesores, alumnos y padres.

Requisitos de los integrantes:

- a) Profesores titulares, interinos o suplentes.
- b) Los alumnos regulares matriculados a partir del primer año de cada ciclo lectivo.
- c) Los padres o representantes legales de los alumnos a partir del primer año de cada ciclo lectivo, que figuren en los memoriales o legajos de la institución.

Reuniones

El Consejo comenzará a sesionar luego de 15 minutos de espera, con por lo menos la mitad más uno de sus miembros y contando con representación de alumnos, padres y docentes.

Las sesiones ordinarias serán mensuales. Las sesiones extraordinarias podrán ser solicitadas por cualquier integrante del Consejo, pero quien convocará será el Director.

Cada integrante del Consejo tiene un voto, En caso de empate, define el voto del presidente (autoridad del equipo de Conducción nombrada por el Director) que se computará doble.

El Consejo sesiona con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y efectúa sus recomendaciones por simple mayoría.

Funciones

- a) Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.
- b) Asegurar la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia, a fin de lograr el mayor consenso.
- c) Elaborar las normas de convivencia del establecimiento educativo, en el marco de la Res 1172.



- d) Garantizar la difusión de las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
- e) Analizar y revisar anualmente normas de convivencia tomando en cuenta su grado de incumplimiento y sus causas, y proponer modificaciones a las mismas tomando en consideración las propuestas de los sectores representados en su seno.
- f) Promover la creación de otros organismos de participación tales como consejos de curso, tutorías u otras modalidades que se consideren convenientes para el tratamiento y resolución de los conflictos.
- g) Articular el sistema de convivencia educativo con el proyecto educativo institucional.
- h) Proponer las sanciones ante las transgresiones a las normas de convivencia que sean sometidas a su consideración.
- i) Elaborar estrategias de prevención de los problemas de convivencia.
- j) Proponer diferentes actividades curriculares y extracurriculares tendientes a promover la convivencia

Pautas a seguir

Se realizará una reunión semanal de los regentes con los jefes de preceptores para definir que situaciones conflictivas se elevan al rector y cuales serán definidas por la regencia.

Las sanciones orales se podrán definir directamente con el docente que la aplica, informando por cuaderno de comunicaciones a los padres y colocándolo en el cuaderno de aula correspondiente.

El descargo podrá ser oral o escrito, sin no hay acuerdo con el docente que sanciona se le pedirá al alumno un descargo escrito para su defensa. Además, el alumno deberá firmar el cuaderno de aula para que quede constancia fehaciente de que toma conocimiento de su sanción.

Las faltas serán graduadas en: leves, graves y muy graves.

Dentro de las leves encontramos las sanciones orales, dentro de las graves las escritas y dentro de las muy graves las que pasan al consejo directamente



Las sanciones

Criterios de aplicación **(De acuerdo Res 1172)**

El Consejo Escolar de Convivencia se rige de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- b) Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención.
- c) Contextualización de las transgresiones.
- d) Respeto irrestricto a la dignidad e integridad de las personas.
- e) Garantía del derecho a ser escuchado y a formular descargo.
- f) Valoración del sentido pedagógico de la sanción.
- g) Reconocimiento y reparación del daño y/ u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.
- h) Garantía del derecho a la información de los alumnos pasibles de sanción, y a sus padres o tutores durante el proceso de decisión y una vez aplicada la sanción.

De las sanciones

Las sanciones a aplicar a los alumnos son:

- ❖ Apercibimiento oral.
- ❖ Apercibimientos escritos: asientos, registros, actas, notificaciones, citaciones a Padres, tutores, otros
- ❖ Actividades de servicio comunitario-escolar.
- ❖ "Multas" consistentes en la reposición de bienes. Otros.
- ❖ Suspensión de uno a tres días.
- ❖ Suspensión de hasta cinco días.
- ❖ Participación obligatoria en talleres, cursos de capacitación u otras actividades extraescolares, en contraturno, según situaciones planteadas.
- ❖ Asistencia obligatoria a centros de salud, deportivos, culturales en contraturno, según situaciones planteadas.
- ❖ Cambio de división.
- ❖ Cambio de turno.
- ❖ Cambio de escuela.
- ❖ Otros.



- ✓ El apercibimiento oral puede ser aplicado en forma directa por el personal docente, con información posterior a la autoridad a cargo del turno, quien llevará registro de las mismas y notificará al alumno y a sus padres o representantes legales.
- ✓ Siempre que el Director lo estime pertinente, podrá disponerse la sustitución total o parcial de la sanción dispuesta, por la realización de actividades de servicio comunitario-escolar. Las mismas, deben guardar relación con el daño causado.
- ✓ La ejecución de las actividades de servicio comunitario-escolar, no debe interferir con el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y horarios de clase.
- ✓ Las multas se aplicarán como acción reparadora, y tendrán correspondencia directa con los bienes dañados o inutilizados.
- ✓ "la suspensión transitoria o temporal" es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante reiteración de conductas contrarias al Sistema de Convivencia, sin que esto libere de la instancia de análisis y reflexión. Puede alcanzar de uno (1) a cinco (5) días con cómputo de inasistencia. Esta sanción no deberá ejecutarse sin la notificación fehaciente a los padres o representantes legales del menor, quienes serán citados para acordar con los mismos una instancia de diálogo y reflexión que deberá realizar el alumno en el período de separación y el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas que los docentes elaborarán en función de los contenidos que se desarrollen en el lapso correspondiente.

Notificados fehacientemente los padres o representantes legales del alumno de las condiciones de separación, éste no podrá reintegrarse hasta tanto se cumpla el plazo de la sanción.

- ✓ El Cambio de división, será solicitada por los docentes u preceptor encargado del curso, tiende a que el alumno modifique y reflexione su conducta con el nuevo grupo
- ✓ El Cambio de Turno, será solicitado por el Jefe de Preceptores y el Gabinete Pedagógico. Se realizará con notificación previa a sus tutores y estará a cargo del equipo directivo.



- ✓ Cambio de Escuela, se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de continuar en la misma, y no podrá reinscribirse en el establecimiento en años posteriores. El Director con intervención de la Supervisión respectiva, gestionará la asignación de una vacante en otro establecimiento con la conformidad de los padres o representantes legales del alumno.

Si el Director del establecimiento se aparta o no está de acuerdo con la propuesta del Consejo Escolar de Convivencia, deberá fundamentar los motivos de disenso.

Graduación de las faltas a Disciplinares

Faltas muy graves:

- Deteriorar o destruir bienes muebles o inmuebles de la institución o de los compañeros, así como de la comunidad educativa toda.
- Daños al patrimonio escolar.
- Conducta irrespetuosa con el profesor, agresión, amenaza al personal de la institución.
- Robar o hurtar efectos de cualquier persona de la comunidad educativa o de la institución.
- Retirarse del establecimiento sin autorización previa
- Agresión física
- Tomarse a golpe de puño.
- Distribuir y/o vender alcohol o drogas de cualquier tipo en la institución.
- Falsificar adulterar o enmendar documentos escolares.
- Ingresar al establecimiento con armas de cualquier tipo o elementos para el uso violento de los mismos.
- No cumplir con la vestimenta de taller.
- Provocar situaciones de conflicto en el taller.
- Usar collares, aros colgantes, pulseras, anillos en el área de taller.
- No cumplir con las normas de seguridad en el área taller.

Faltas graves:

- Retirarse del aula o del taller sin autorización.
- Agresión verbal.
- Ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual.
- Ofensas a los símbolos patrios y/o religiosos.
- Fumar dentro del establecimiento o en inmediaciones.
- Consumir sustancias de cualquier tipo en la institución. Se deberá informar y derivar al organismo correspondiente.



- Correr por las escaleras.
- Desatender o contradecir las normas de convivencia del establecimiento.
- Grabar, dentro del establecimiento, por cualquier medio audiovisual. (Salvo excepciones autorizadas por el responsable directo).
- El uso de reproductores de audio / video y celulares, (la autorización quedará a criterio del responsable directo). El permiso de uso no implica responsabilidad de la escuela por pérdida, daño, robo.
- Incitar, promover, facilitar o provocar situaciones conflictivas o de violencia hacia otros.

Faltas leves:

- Permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clases sin la autorización correspondiente de la Jefatura de Preceptores y del Jefe General de Enseñanza Práctica.
-
- Llegar tarde al curso o a reunión citada a determinada hora.
- No traer cuaderno de comunicaciones.

Procedimientos y criterios

Según res 1172 – Anexo II

El CEC será convocado cuando la autoridad escolar lo considere o según lo establecido en las pautas de su organización.

Al ser un espacio de consulta y de reflexión, antes de tomar decisiones, se debería:

- a) Interpretar lo sucedido, para lo cual recogerá toda la información posible.
- b) Identificar la norma que se ha transgredido.
- e) Calificar la trasgresión como leve, grave o muy grave.
- d) Identificar la sanción que pueda tener las mejores posibilidades pedagógicas.



PAUTAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA 2018

1. HORARIOS:

- Las clases teóricas se desarrollan: en el Turno Mañana 8:00hs a 12:20 hs (los primeros años tienen un bloque menos cuatro veces a la semana, por lo tanto, se retiran 10:50hs). En el Turno Tarde de 13:30 a 17:50hs (los primeros años, cuatro veces a la semana, se retiran 16:20hs)
- Al concurrir al establecimiento, el alumno debe ingresar al mismo evitando permanecer en la vereda o en las inmediaciones del Colegio.
- En el turno de la mañana el ingreso será para el personal y el alumnado a las 07:50 y la formación y saludo a la bandera a las 8:00, luego de esto se dirigirán directamente al aula o Taller.
- Para el turno tarde, el horario de ingreso al establecimiento será a partir de las 13:15 mientras que el horario para la formación es a las 13:30, luego de esto los alumnos ingresan a las aulas y/o talleres respectivamente.
- Los alumnos y docentes que concurren luego del horario de entrada deberán esperar a la finalización de la formación para ingresar.
- Toda situación irregular al ingreso o a la salida del establecimiento, deberá ser comunicada al preceptor o a las autoridades de la escuela con el fin de tomar las medidas necesarias para su resolución.

2. BICICLETAS:

- Los alumnos y/o docentes que concurren en bicicleta y/o moto, deberán guardarlas en el lugar destinado para tal fin (con cadena y candado), no está permitido dejarlas en aulas, así como tampoco circular dentro del establecimiento, ni del patio
- La escuela no se responsabiliza por la pérdida de accesorios o bicicletas.

3. VESTIMENTA:

- Alumnos y docentes deben concurrir aseados y vestidos de manera prolija y discreta, para preservar su integridad física y la de los demás.
- No se permite el uso de gorras y/o viseras dentro del ámbito de la Escuela.
- Tampoco está permitido concurrir al colegio con musculosas, camisetas deportivas, pantalones cortos, bermudas, calzas, capri, pescador, tampoco Jeans agujereados o rotos de forma intencional, polleras, trajes de baño, ojotas, piercings, ni barba de ningún tipo.

4. MOVIMIENTO EN HORAS DE CLASE:



- Tanto alumnos como docentes deben permanecer durante el horario de clase dentro del aula o taller, evitando de esta manera la circulación por el edificio escolar.
- Durante el desarrollo de la clase todas las sillas deberán junto a su pupitre correspondiente y al finalizar la jornada escolar los alumnos deberán ubicarlas sobre los pupitres.
- Los materiales de Biblioteca (libros, mapas, etc.) deben ser solicitados antes del ingreso al aula, ya sea por docentes o por alumnos.
- En instancias evaluativas, los alumnos que terminen la evaluación antes del horario de finalización de clase, en el último bloque, podrán retirarse del establecimiento sólo 10 minutos antes, con la correspondiente notificación por parte del profesor en el cuaderno de comunicaciones.
- No está permitido retirarse del salón de clases para buscar elementos en otras aulas, ir al baño, etc. –a menos que se trate de una situación de excepcional urgencia.
- Cuando suene la alarma de emergencia, los alumnos deberán seguir las instrucciones del docente para la evacuación del edificio, manteniendo el orden y la calma, dejando TODAS sus pertenencias en el aula. El docente deberá llevar el libro de temas (se realizan simulacros periódicos).

5. **ASPECTO PEDAGÓGICO:**

- El alumno deberá concurrir a clases dotado de todos los elementos necesarios para poder trabajar normalmente en clases: útiles específicos, tablero de dibujo, cuaderno de comunicaciones al día, libros o material fotocopiado solicitado, etc.
- Para cada asignatura, alumnos y docentes deben acordar, al inicio de ciclo escolar, las pautas de trabajo. (Contrato Pedagógico)
- Durante el primer mes de clases, el docente debe dictar o proveer el programa de contenidos a los alumnos.
- En caso de que el alumno falte a clases, tiene la obligación de ponerse al día, en lo posible antes de su retorno o en las siguientes 48 hs.
- El alumno está obligado a realizar todas las tareas requeridas por el docente en clase para su aprendizaje, no pudiendo negarse a dar lección oral, leer en voz alta, pasar al pizarrón, trabajar en grupo o ubicarse en el lugar que el docente considere apropiado para mejorar el aprendizaje.
- El alumno tiene derecho a ser preavisado con 7 días de antelación cuando va a ser evaluado por escrito (en caso de haber faltado, es responsabilidad del alumno)



informarse sobre evaluaciones anunciadas). Las evaluaciones orales pueden ser realizadas sin ser preanunciadas. Si una evaluación anunciada para una fecha no pudo tomarse, por razones de fuerza mayor, pasa automáticamente a la siguiente clase.

- El docente deberá explicitar a los alumnos sus criterios de evaluación generales y los específicos de cada instancia evaluativa con antelación.
- En caso de encontrarse a un alumno haciendo “trampa” en una evaluación, ésta será anulada y el alumno sancionado.
- El alumno debe aprovechar todas las instancias y espacios que ofrece la escuela (biblioteca, clases de consulta, etc.) para su formación integral y para prevenir el bajo rendimiento.
- El tablero y los elementos de Dibujo son responsabilidad exclusiva de cada alumno. No pueden ser dejados en la institución.
- la Netbook ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIO ALUMNO (traer con carga, sin juegos instalados) **CONCURRE A EL ESTABLECIMIENTO CON LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO SEA REQUERIDA POR LOS DOCENTES.**

6. TALLER:

- **Horarios:** Turno Mañana: 8:00hs. a 11:20hs. / Turno Tarde: 13:30hs. a 16:50hs.
- **Asistencia:** 80% de clases asistidas para cada sección.
- **Vestimenta:**
 - Guardapolvo de trabajo azul con botones plásticos.
 - Calzado adecuado (zapatos con suela de goma o zapatillas).
 - Pantalones largos.
 - Cabello atado (sin gorras ni viseras).
 - No está permitido el uso de barba o bigotes, anillos, cadenas, aros, pulseras, piercings faciales, ni otros elementos de bijouterie.
- **Seguridad:** Uso de guantes de trabajo, lentes de seguridad, protectores auditivos.
- **Pañol:** Es exclusiva responsabilidad de cada Maestro de Taller el retiro de elementos y su devolución.
 - **Clases diarias:**• Concurrir con el Cuaderno de Comunicaciones y el material teórico/práctico para las actividades correspondientes. Los alumnos deberán ejercer el respeto mutuo entre pares y hacia el docente.
 - Se debe mantener el orden y la limpieza del lugar de trabajo.



- Los deterioros del patrimonio de la escuela (maquinas, herramientas) por uso inadecuado, deberán ser repuestas por el alumno.
- Están absolutamente prohibidos todo tipo de juegos de mano o corporales dentro de cada sección.
- Cada alumno se hará responsable de todas sus pertenencias personales.
- Será sancionado todo alumno que utilice herramientas, máquinas o materiales como juego o para agredir a un tercero.

7. **ELEMENTOS EXTRAÑOS:**

- Se prohíbe ingresar y/o utilizar en el establecimiento elementos que no correspondan a la actividad educativa (elementos punzo-cortantes, encendedores, etc.).
- **RESPECTO A CELULARES**, auriculares, mp3, etc. Está Prohibido su uso a los alumnos durante la jornada escolar (ni en clases, ni en recreos). Lo cual deberán permanecer apagado durante toda la jornada escolar. Por su parte, el personal docente deberá tener apagado el celular en hora de clases y/o actos escolares. La dirección de la escuela, cuando crea conveniente, puede retener el celular, hasta que un adulto se presente en la institución para su reintegro.
- La institución no se responsabiliza por la pérdida de celulares, mp3 u otros elementos.
- El personal de la escuela no puede suministrar, ni administrar, ningún tipo de medicación a los alumnos.

8. **RESPECTO MUTUO:**

- No se aceptarán maltratos físicos y/o verbales entre los integrantes de la comunidad educativa (docentes, alumnos, padres, auxiliares) .
- Alumnos y docentes están obligados a cuidar y mantener orden e higiene en las instalaciones escolares durante su permanencia.
- Está prohibido fumar dentro del Establecimiento según legislación provincial vigente Nº 2157/05. Tampoco se permite fumar en la puerta de ingreso a la escuela.
- Asimismo, está prohibido a alumnos y docentes comer o beber, en el aula, durante el horario de clases.
- No se permite el consumo de bebidas energizantes (Speedy o similares) en el ámbito escolar.
- No se permite el ingreso, ni la permanencia en el establecimiento, habiendo ingerido previamente bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas que alteren el funcionamiento del sistema nervioso.
- No corresponde a los alumnos ingresar ni permanecer en baños correspondientes al sexo opuesto, ni en baños para docentes, ni en la cocina.



- No está permitido a los alumnos ingresar acompañados por amigos (no pertenecientes a la escuela) o por animales al establecimiento.
- Los alumnos deberán realizar sus consultas o comunicar sus problemáticas o necesidades específicas a su preceptor en primera instancia, a la asesora pedagógica del turno o al regente del turno. -

9. **CUADERNO DE COMUNICACIONES:**

- Es un documento público de uso permanente (en la Teoría, el Taller, Educación Física y salidas escolares) que debe estar foliado y autorizado por la Preceptoría de la escuela.
- Los alumnos deben presentar el Cuaderno de Comunicaciones cada vez que se lo solicite, haciendo firmar toda comunicación a los padres o tutores en un plazo de 48 hs.
- Es obligación de los padres y/o tutores realizar un control periódico del mismo
- El cuaderno deberá estar en buenas condiciones, no se permite arrancarle hojas, no debe tener roturas ni ser extraviado.
- En caso de rotura o extravío por razones de fuerza mayor, deberá ser reemplazado, previa autorización de Preceptoría.

10. **MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** La institución promueve la reflexión sobre lo actuado y la reparación de los hechos, por eso es que proponemos el diálogo y las acciones reparadoras; sin embargo, en todo sistema existen sanciones que tienen por objetivo garantizar la convivencia.

- Son consideradas faltas leves aquellas conductas que perjudican la convivencia cotidiana y el normal desarrollo de las actividades áulicas e institucionales: vestimenta inadecuada, ausencia o deterioro del cuaderno de comunicaciones, cuaderno de comunicaciones no firmado por padres o tutores, molestar o interrumpir la clase, ingreso tardío luego de recreos, uso de celulares, escritura de bancos y/o paredes, "trampas o machetes" en evaluaciones, etc.).
- Serán consideradas faltas graves, o muy graves, todas aquellas que atenten contra la integridad (física, psíquica o moral) de las personas o de la institución: agresiones físicas, verbales, destrucción intencional de muebles, libros o útiles escolares, destrucción de documentación escolar (cuaderno de comunicaciones, libro de temas, partes diarios, etc.), falta de respeto a los símbolos patrios, salir sin autorización del establecimiento, consumir o ingresar habiendo consumido sustancias tóxicas, realizar cualquier clase de hecho considerado comúnmente delictivo, etc.).



- Según el tipo de falta (leve, grave o muy grave) se aplican estas posibles sanciones:

- a. **Llamados de atención** por parte del docente o preceptor con registro en el cuaderno de comunicaciones y en el Memorial de preceptoría, con notificación de lo sucedido a Asesoría Pedagógica.
- b. **Llamado de atención de Directivo** al alumno con presencia del docente y citación a los padres con registro en el Memorial.
- c. **Acciones reparadoras** quedarán a cargo de los alumnos (roturas o destrozos de mobiliario escolar y/o institucional, acuerdos entre alumnos o entre alumnos y docentes para evitar conflictividades, etc.) y serán supervisadas y evaluadas por el Cuerpo Directivo del establecimiento.
- d. **Amonestaciones:** que serán solicitadas por el docente y llevadas a consideración del Cuerpo Directivo, quedando registradas en parte de amonestaciones y en el Registro de seguimiento a alumnos de Preceptoría. El límite máximo de amonestaciones son 25, luego de éste el alumno queda "libre" por acumulación de sanciones.
- e. **Suspensiones:** En el caso de faltas muy graves pueden aplicarse uno o más días de suspensión con el fin de llevar a la reflexión al alumno y su familia sobre la gravedad del hecho y la imperiosa necesidad de una modificación en la conducta escolar. Los días de inasistencia por suspensión se computan como falta injustificada.

11. **REGIMEN DE EVALUACIÓN-ACREDITACIÓN:**

- El período escolar consta de tres trimestres, al finalizar cada trimestre se hace la entrega de boletines.
- Al finalizar el año la nota final debe ser igual o mayor a 7 para ser aprobados en cada asignatura. Si la calificación es 4, 5 ó 6, el alumno está desaprobado y debe rendir las evaluaciones del PEC (Período de Evaluación Complementaria) en diciembre. Si la calificación es 1, 2 ó 3, el alumno está aplazado y deberá rendir la asignatura en las mesas de exámenes de febrero.
- Si, luego de finalizado el período de exámenes de febrero, el alumno quedó con una o dos materias desaprobadas, pasa de año con esas materias como Previas. Si quedó con tres o más materias desaprobadas, el alumno repite de año. Si el alumno acumula asignaturas previas de un año a otro, se le complicará al año siguiente a la hora de computar las asignaturas que pueden quedarle pendientes para febrero (sólo puede pasar de año con 2 asignaturas previas, sean del año que fueren). Las fechas para rendir materias Previas son febrero y julio/agosto.

12. **REGIMEN DE ASISTENCIA:**



- El alumno que incurriere en inasistencia, deberá presentar justificación el día en que se presente a clases mediante comunicación de los padres o tutores, explicando los motivos y/o certificado médico.
- Cuando el alumno deba concurrir en doble turno (Educación Física o Taller) se colocará media inasistencia por turno.
- Al totalizar 15 inasistencias, el alumno quedará libre por 1º vez. Para acceder a la 1º reincorporación, deberá contar con diez inasistencias justificadas como mínimo.
- Al totalizar 25 inasistencias el alumno quedará libre por 2º vez. Podrá acceder a la 2º reincorporación y continuar en el colegio siempre que posea 18 inasistencias justificadas por razones de salud o fuerza mayor, teniendo también un rendimiento académico satisfactorio y buena conducta, así como también un informe de los docentes a cargo del alumno. En caso contrario se evaluará cada situación.
- TARDANZAS: Si el alumno llegase con una tardanza no mayor de 15 minutos del horario de entrada, se le computará ¼ de inasistencia correspondiente. Pasado ese tiempo le corresponderá la inasistencia completa. En todos los casos deberá permanecer en el colegio.-
- RETIROS: Cuando el alumno no tiene más clases por algún motivo durante una jornada escolar, podrá retirarse sólo si tiene registrada la autorización para retiros en la Preceptoría, y si tiene registrada la firma de los padres o tutores en el Memorial. El alumno que necesite retirarse del colegio antes del horario de finalización de clases, podrá hacerlo siempre que se presenten sus padres o tutores en el establecimiento. Los retiros antes del horario se computarán de la siguiente manera: Turno Mañana: antes de las 10:55 se computará inasistencia completa. Luego de esta hora se computará la mitad de la inasistencia que correspondiere. Turno tarde: antes de las 16:20 se computará inasistencia completa. Luego de esta hora se computará la mitad de la inasistencia que correspondiere.

12. **JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS (Res1715/01):** Los alumnos podrán justificar su inasistencia a clase por las siguientes razones:

a) **Por enfermedad.** En este caso los padres o tutores encargados deberán informar de inmediato al establecimiento y la justificación de las mismas se realizará presentando el correspondiente certificado medico dentro de las 72 horas de iniciadas las inasistencias o a su reingreso al establecimiento si la duración de las misma fuera menor de ese plazo.-

b) **Por motivos fundados por los padres o tutores:** Se aceptarán como justificativo de inasistencia, las notas presentadas por los padres, las que contendrá las razones que las motivan. Deberán presentarse el día anterior a las inasistencias si estas son previsibles o inmediatamente después de su reintegro. Solo se podrán justificar por este concepto hasta cinco días al año.



c) **Por otras razones:** El Director del Establecimiento está facultado a justificar la inasistencia de los alumnos cuando se presenten razones de fuerza mayor (condiciones climáticas, dificultad de acceso al establecimiento, etc.) que a su juicio lo fundamente y que impidan el ingreso del alumno a la escuela. En todos los casos deberán justificarse debidamente las causales y la duración no excederá los cinco días hábiles por año calendario.